JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de marzo de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	MAURICIO DE JESÚS CARDONA ZAPATA
Ejecutada:	GRUPO MISS S.A.S.
Radicado:	05001310500**2019**00**339**00
Asunto:	Termina proceso

En el proceso ejecutivo laboral incoado por MAURICIO DE JESÚS CARDONA ZAPATA contra la sociedad GRUPO MISS S.A.S., el 8 de marzo de 2023, las partes presentaron solicitud de terminación del proceso por transacción y levantamiento de medidas cautelares. (anexo 53 E.D.).

Frente a la transacción en los procesos ejecutivos, ha dicho la Corte Suprema de Justicia que (STC 7282 de 2022):

Al respecto, encuentra la Sala que con dicho proceder el Tribunal incurrió en defecto procedimental y desconocimiento de la línea jurisprudencial sobre la particular materia, en cuanto a la interpretación del canon 312 ibidem, como quiera que la mentada norma establece que «[e]n cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia», luego no resulta de recibo el argumento expuesto en punto de la inconveniencia del presunto convenio, en la medida que la norma no es restrictiva y admite la celebración con antelación al fallo respecto de los intereses en disputa, o con posterioridad a este, sobre la condena misma.

De conformidad con lo anterior, se acepta la transacción presentada por las partes, se declara terminado el proceso y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción presentada por las partes, dentro del proceso ejecutivo.

SEGUNDO: TERMINAR el proceso y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual se oficiará por secretaría a las entidades y autoridades competentes.

TERCERO: SIN COSTAS, conforme lo solicitado por las partes.

Notifíquese y Cúmplase

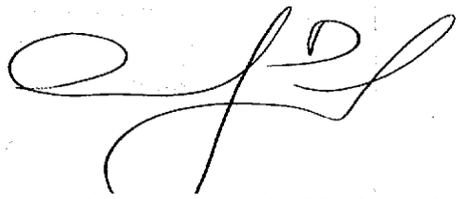

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd020003cb36e38c9129fbcb3de93fecd6a4a454494d2ad7e8c462abab1adba**
Documento generado en 11/03/2024 12:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica